

1602



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

D.P.

1	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2	República del Ecuador, a los trece (13) días del mes de
3	marzo de mil nove-
4	cientos noventa y
5	AUMENTO DE CAPITAL siete, ante mí Docto-
6	Y REFORMA DE ESTATUTOS ra Ximena Moreno de
7	SOCIALES Solines, Notaria Se -
8	gunda del Cantón Qui-
9	DE LA COMPAÑIA DENOMINADA to, comparecen a la
10	"EL CLUB DE EJECUTIVOS celebración de la
11	DE QUITO SOCIEDAD ANONIMA" presente escritura :
12	el señor Don Guiller-
13	mo Sosa Salazar; y el
14	señor Embajador Or -
15	CUANTIA: S/. 180'000.000,00 lando Gabela, en sus
16	respectivas calidades
17	Dí 4 Copias. de Presidente y Secre
18	tario de la compañía
19	"EL CLUB DE EJECUTI-
20	VOS DE QUITO SOCIEDAD
21	ANONIMA", según aparece de los nombramientos que se
22	adjunta como documentos habilitantes, y debidamente
23	autorizados por la Junta General Extraordinaria de
24	Accionistas reunida el veinte y ocho de enero de mil
25	novecientos noventa y siete, cuya acta también se
26	adjunta como documento habilitante. Los comparecientes
27	son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
28	casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Quito, legalmente capaces ante la Ley, a quienes de

conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R

N O T A R I O : Sírvase insertar en el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,

de la Compañía "EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO SOCIEDAD

ANONIMA", al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U

S U L A P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S . -

Comparecen a la celebración de la presente escritura

pública el señor Don Guillermo Sosa Salazar, en calidad

de Presidente y el señor Embajador Orlando Gabela, en

calidad de Secretario de la Compañía "EL CLUB DE

EJECUTIVOS DE QUITO SOCIEDAD ANONIMA" según constan de

los nombramientos que se adjuntan como documentos

habilitantes y debidamente autorizados por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas reunida el veinte

y ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados

en la ciudad de Quito.- C L A U S U L A S E G U N D A :

A N T E C E D E N T E S . - A) C O N S T I T U C I O N . - La Compañía

"EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO SOCIEDAD ANONIMA", se

constituyó mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Décimo Primero del cantón Quito, a cargo del

Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de octubre

de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el

Registro Mercantil el veinte y cinco de diciembre de mil



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

2
11003
novecientos setenta y siete.- B) PRIMER AUMENTO DE

1 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Mediante escritura
2 pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón
3 Quito, a cargo del Doctor Guillermo Buendía Endara, el
4 veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y
5 siete e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y
6 uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la
7 compañía "EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO SOCIEDAD
8 ANONIMA" aumentó su capital y reformó sus estatutos.- C)

9 SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas de "EL CLUB
11 DE EJECUTIVOS DE QUITO SOCIEDAD ANONIMA" reunida el
12 veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y
13 siete, resolvió aumentar el capital social de la
14 compañía a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE
15 SUCRES tomando ciento ochenta millones de sucres de la
16 cuenta reserva por revalorización de patrimonio. La
17 Junta además aprobó la elevación del valor nominal de
18 las acciones de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000) cada
19 una a OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 800.000) cada una, es
20 decir un incremento de cuatrocientos por ciento (400%)
21 en cada acción. Finalmente, la junta aprobó la reforma
22 de estatutos de la compañía. El acta y la reforma de
23 Estatutos constan como documentos habilitantes de esta
24 escritura.- C L A U S U L A T E R C E R A: A U M E N

25 T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A D E
26 E S T A T U T O S .- Con los antecedentes expuestos, los
27 señores Don Guillermo Sosa Salazar y Embajador Orlando
28

Gabela, en las calidades que comparecen, declaran que

1 "EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO SOCIEDAD ANONIMA"

2 aumenta su capital social de sesenta millones de sucres

3 a doscientos cuarenta millones de sucres con cargo a la

4 cuenta reserva por revalorización de patrimonio y

5 reforma sus estatutos.- C L A U S U L A C U A R T A :

6 D E C L A R A C I O N J U R A M E N T A D A .- En

7 consecuencia, el señor Embajador Orlando Gabela como

8 representante de la Compañía en su calidad de Secretario

9 declara bajo juramento que el capital social de la

10 compañía queda aumentado en la cantidad de CIENTO

11 OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 180'000.000) dando en

12 consecuencia por dicho aumento un capital social de

13 DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.

14 240'000.000).- C L A U S U L A Q U I N T A : D I S

15 T R I B U C I O N D E A C C I O N E S E N E L

16 P R E S E N T E A U M E N T O D E C A P I T A L .-

17 Al hacer efectiva la resolución de aumento de capital

18 resuelta por la Junta General Extraordinaria de

19 Accionistas de "EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO SOCIEDAD

20 ANONIMA", en su sesión de veinte y ocho de enero de mil

21 novecientos noventa y siete, ha obtenido el cuadro de

22 integración de capital que se incorpora como documento

23 habilitante de esta escritura.- C L A U S U L A S E X

24 T A : N A C I O N A L I D A D D E L O S A C C I O

25 N I S T A S .- Todos los accionistas son de

26 nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario sírvase

27 insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta

28



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

validez del presente instrumento público.- Firmado.-

1 Doctora Carmen Gómez. Matrícula número tres mil
2 cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados
3 de Quito. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a
4 escritura pública con todo el valor legal. Y leída que
5 fue íntegramente a los compareciente por mí la Notaria,
6 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de
7 todo lo cual doy fe.- Firmado.- Señor Don Guillermo Sosa
8 Salazar con cédula de ciudadanía número ciento setenta
9 ciento cincuenta y siete setecientos noventa y uno -
10 seis.- Firmado.- Señor Embajador Orlando Gabela con
11 cédula de ciudadanía número ciento setenta doscientos
12 setenta y uno doscientos - nueve.- Firmado.- La
13 Notaria, Doctora Ximena Moreno de Solines.- SE AGREGA
14 LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -----
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

HOLA

Quito, 6 de abril de 1994

Señor Capitan (r)
Guillermo Sosa Salazar
Ciudad.-

De mi consideración:

Me complace en comunicar a usted que la Junta General de Accionistas del Club de Ejecutivos de Quito S.A., reunida en esta ciudad el 4 de abril de 1994, en segunda convocatoria, en la sede de la Entidad resolvió por unanimidad elegir a usted presidente de la Compañía por el periodo estatutario.

En tal calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución.

Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos del Club S.A., constantes en la escritura pública de constitución, otorgada el 18 de octubre de 1977 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 2 de enero de 1978.

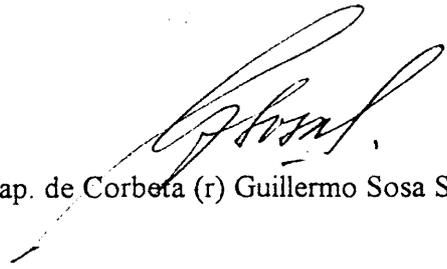
Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones


Emb. Orlando Gabela
Secretario

RAZON DE ACEPTACION

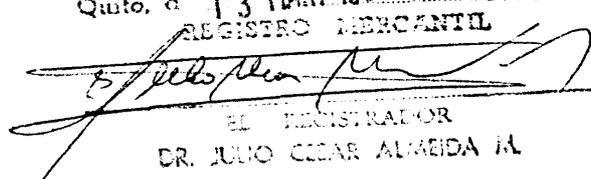
Acepto, en esta fecha, el nombramiento precedente y me posesione de él

Quito, 6 de abril de 1994


Cap. de Corbeta (r) Guillermo Sosa Salazar



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 113-3 del Registro de Nombramientos Tomo 12-8
Quito, a 13 MAR. 1994


EL REGISTRADOR
DR. JUNO CESAR ALMEIDA M.

Quito, 5 de abril de 1994

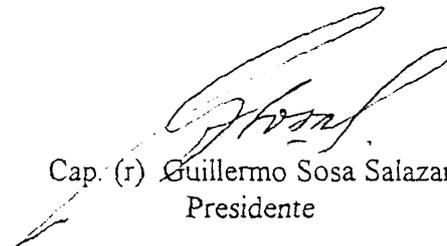
Señor Embajador
Orlando Gabela Torres
Presente.-

De mi consideración:

Me complace llevar a su conocimiento, mediante la presente comunicación, la designación de que fue objeto por parte del directorio del Club de Ejecutivos de Quito, a mi propuesta como Secretario de la Entidad, por el periodo de un año, resolución que fue adoptada en la reunión celebrada el día de hoy, la validez del presente nombramiento es de acuerdo al periodo estatutario.

Las funciones que usted desempeñará se hallan especificadas en el artículo 29 del Estatuto del Club de Ejecutivos de Quito S.A. y el artículo 39 constantes en la escritura pública de constitución otorgada el 18 de octubre de 1977 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 2 de enero de 1978.

Reitero a usted los sentimientos de consideración


Cap. (r) Guillermo Sosa Salazar
Presidente

RAZON DE ACEPTACION

Acepto, en esta fecha, el nombramiento precedente y me posesiono de él

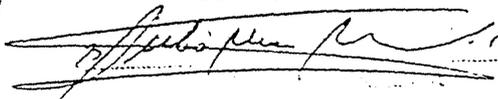
Quito, 5 de abril de 1994


Embajador Orlando Gabela Torres



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 14378 Registro de Nombramientos Tomo 11 Quito, a 13 MAR. 1994

REGISTRO MERCANTIL





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO, SOCIEDAD ANONIMA "

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, a las diecisiete y quince minutos (17h15), en el local social de la Compañía, situado en el piso décimo sexto del Edificio COFIEC, ubicado en la intersección de las Avenidas Patria y Amazonas, se reúnen los Accionistas, cuya lista se adjunta a la presente Acta.

Preside la reunión el Presidente de la Compañía Don Guillermo Sosa Salazar, quien, declara instalada la sesión , con el número de accionistas presentes. Actúa en calidad de Secretario el Sr. Embajador Orlando Gabela.

Se encuentra presente el Economista Milton Delgado, Comisario Principal de la Institución, convocado mediante comunicación dirigida oportunamente.

A continuación, el Presidente solicita que por secretaría se de lectura a la convocatoria, la misma que fué publicada en el diario El Comercio, el día sábado 18 de enero, cuyo texto se adjunta en el expediente de la presente Acta.

Igualmente el Secretario a pedido del Señor Presidente da lectura al texto del artículo 282 de la Ley de Compañías en el que se establece que en la tercera convocatoria se resuelvan los temas que aparecen en la misma, con los Accionistas presentes.

La Junta pasa a considerar los dos puntos del orden del día que consisten en:
UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía "El Club de Ejecutivos de Quito S. A. ", mediante la capitalización de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio. DOS.- Reforñar íntegramente los estatutos de la Sociedad Anónima y proceder a su codificación.



000006



UNO.- Posteriormente el Presidente manifiesta que de acuerdo a los balances de la empresa cortados al 31 de diciembre de 1996, la cuenta reserva por revalorización de patrimonio registra un valor de S/. 208.708.913, de cuyo monto propone se capitalicen S/. 180'000.000. Consecuentemente solicita que la Junta General apruebe el aumento de capital de la suma de S/. 60'000.000 a la suma de S/. 240'000.000, mediante la capitalización de S/. 180'000.000 que serán tomados de la cuenta reserva por revalorización de patrimonio.

Además, debido a este aumento de capital, el Presidente cree conveniente proponer que se realice una elevación del valor nominal de las acciones de S/. 200.000 a S/. 800.000 cada una.

Conocida y discutida la moción, la Junta General unánimemente resuelve aprobar el aumento de capital de la Compañía de la suma de S/. 60'000.000 a la suma de S/. 240'000.000 con cargo a la cuenta reserva por revalorización de patrimonio. Además se aprueba la elevación del valor nominal de cada una de las acciones de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000) a OCHOCIENTOS MIL SUCRES (800.000).

DOS.- Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Compañía quien manifiesta que para fines de organización de la empresa y como consecuencia del aumento de capital aprobado por la Junta, es necesario reformar los Estatutos por lo que propone se apruebe el texto de REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S. A. que ha sido entregado a los accionistas al inicio de la sesión. El señor Secretario de la Junta da lectura a la reforma de estatutos.

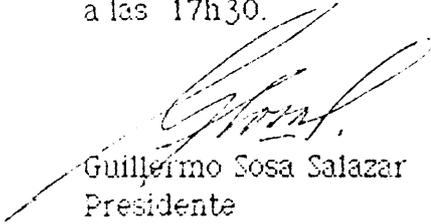
Conocido y discutido el texto de reforma íntegra de estatutos es aprobado por los presentes en forma unánime, quedando incorporado el texto de la reforma íntegra y codificación de estatutos como documento habilitante de esta Acta.



Finalmente, la Junta autoriza al Secretario para que se encargue del perfeccionamiento de este trámite.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente pide un receso hasta que por Secretaría se redacte el Acta.

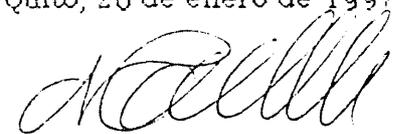
Reinstalada la sesión y leída el Acta la misma es aprobada por todos los Accionistas sin hacer observaciones, por lo que se da por concluída la sesión a las 17h30.

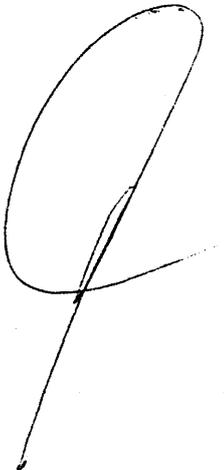

Guillermo Sosa Salazar
Presidente


Emb. Orlando Gabela
Secretario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
COMPAÑIA DE EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO, S. A.

Quito, 28 de enero de 1997


Emb Orlando Gabela
SECRETARIO



CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº ACCION	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (1)	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO (2)	RESERVA REV. PATRIMONIO	NUEVO CAPI. (1)
1	✓ ACERIAS DEL ECUADOR C.A.- ADELCA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
251	✓ ACOSTA VELASCO GUILLERMO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
274	✓ AGROPALMA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
179	AHORRO E INVERSIONES CIA. LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
175	ALFARO POLIT CESAR	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
200	ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. ALMESA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
268	ALMEIDA GUZMAN CIA LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
52	ALONSO IGLESIAS JOSE	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
4	ALTER CIA. LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
120	ALVAREZ BARBA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
48-65	AMAZONAS CIA. DE SEGUROS	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,00
287	ANDINA LICORES S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
59	ARRENDAMIENTO MERCANTIL CONTINENTAL S.A.- AMERCON	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
140	ARTE PRACTICO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
169	ARTHUR ANDERSEN & CO.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
30	ASESORA NEBLEG S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
194	ASOC. INDUSTRIAS TEXTILES DEL ECUADOR AITE	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
270	✓ ASOCIACION DE EMPRESAS ESTATALES DE TELECOMUNICACION	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
265	AUTOMOTORES ANDINA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
299	AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
170	AUTOMOTORES ECUATORIANOS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
296	AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
291	AVILES BORJA RAMIRO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
222	BANCO BOLIVARIANO C.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
27-238-243	✓ BANCO COFEC	600,000	1.000000%	1,800,000	1,800,000	2,400,00
5-32-210-236	BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A.	800,000	1.333333%	2,400,000	2,400,000	3,200,00
50	✓ BANCO UNIVERSAL S.A.- UNIBANCO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
55	BATERIAS ECUATORIANAS S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
196	BENITEZ HERNAN	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00
6	BOLSA DE VALORES DE QUITO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,00

RPdeM.

CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº ACCION	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL(1)	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO (2)	RESERVA REV. PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL (1+2)
68	BORJA PLATA FRANCISCO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
9	BROWN FREDERIK	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
258-259	C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
34-56-204	C.A. EL COMERCIO	600,000	1.000000%	1,800,000	1,800,000	2,400,000
10	CALISTO VARELA MANUEL	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
189	CAMARA DE COMERCIO DE QUITO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
271	CAMARA DE INDUSTRIALES DE PICHINCHA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
212	CANGEL C.A. NACIONAL DE GRASAS Y LUBRICANTES	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
256	CARROCERIAS ECUATORIANAS THOMAS S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
31	CASTILLO C. ANTONIO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
264	CERAMICA ANDINA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
36	CERVECERIA ANDINA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
62	CHAMBA CELI RODRIGO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
192	CHIRIBOGA RAMIRO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
286	CIBA GEIGY	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
260	CIGNA WORLWIDE INSURANCE C.O.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
272-273	CITRA PUBLICIDAD	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
132-133	CLUB DE VIAJES 0049	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
63	COELLO IZQUIERDO PABLO VICENTE	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
219	COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL CIA. LTD	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
224	COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ S.A. CONAUTO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
255	COMPAÑIA CONTICORP S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
248	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
58-66	COMPAÑIA ECUATORIANA DE PAVIMENTOS S.A. - CEPA	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
74	COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
284	COMPAÑIA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
247	CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
82	CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
171	CONSEGUROS-CONSULTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
250	CONSORCIO DE INVERSIONES COINVER CIA. LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000

RPdeM.

CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº ACCION	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (1)	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO (2)	RESERVA REV. PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL (1+2)
279	CONSORCIO PACHANO-PALACIOS ASOCIADOS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
290	CONTINENTAL SEGUROS GENERAL C.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
119	CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
38-70-71	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	600,000	1.000000%	1,800,000	1,800,000	2,400,000
11	CORREA ESCOBAR ALFREDO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
176	CORREA ESCOBAR JOSE ANTONIO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
207	COYDESA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
191	CRUZ DE LA VEGA RAMIRO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
35	CRUZ LLAGUNO RAUL	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
135	CRUZ ROJA ECUATORIANA QUITO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
203	DAVALOS FERNANDEZ SALVADOR OSWALDO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
117	DAVALOS SALAZAR ERNESTO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
164	DE LA TORRE REYES CARLOS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
72	DECATUR	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
7	DEL CASTILLO JAIME DR.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
148	DEL POZO AUGUSTO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
174	DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
186	DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
214	DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
209	DISTRIBUIDORA CALDERON IV. S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
47	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES, DINA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
167-168	DONOSO ECHANIQUE CARLOS	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
159	DUEÑAS GUILLERMO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
80-275	ECASA	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
76	ECUADOR FEED	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
144-237	EQUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. ECUASAL	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
230	EDESA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
288	EDIMPRES S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
123-124	EDITORIOS INTERNACIONALES EINSA	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
67	EDITORIAL EL PLANETA DEL ECUADOR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000

RPdeM.

CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº ACCION	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (1)	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO (2)	RESERVA REV. PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL (1+2)
300	EL FENIX DEL ECUADOR C.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
81	ELIZALDE JUAN	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
77-78-79	EMPRESA DURINI	600,000	1.000000%	1,800,000	1,800,000	2,400,000
40	EMPRESA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES.- EMETEL	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
136	EMPRESA TECNICA COMERCIAL C.A. ETECO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
13	ENGINEERING SERVICES COMPANY, ESCO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
107	ESAFI S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
14	ESPINOZA PAEZ MIGUEL	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
208	FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
41-86-87	FABRICA DE PAPEL LA REFORMA	600,000	1.000000%	1,800,000	1,800,000	2,400,000
226	FERNANDEZ DE CORDOVA GUILLERMO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
223	FINANCIERA NACIONAL S.A. FINANSA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
282	FINEC COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
114	FLORES MENENDEZ ALVARO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
156	FLOTA PETROLERA ECUATORIANA FLOPEC	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
137-162	FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
283	GALARZA CESAR (AYMESA)	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
88	GARAICOA JACINTO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
95	GASEOSAS DEL TUNGURAHUA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
242	GONZALEZ MARCO TULLIO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
16	GRACE Y COMPAÑIA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
297	GRAFICOS NACIONALES S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
17	GRANDA CENTENO ANTONIO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
149	GRIJALVA ERNESTO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
184	GRUPO NATURIE ANNE - CORREALTA CIA. LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
246	GUERRERO ANDRADE RAUL	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
278	HOECHST ETECO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
213	HOSPITALAR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
90	HURTADO LARREA RAUL	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
75	IBM DEL ECUADOR C.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000

RPdeM.

CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

N° ACCION	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (1)	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO (2)	RESERVA REV. PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL (1+2)
33-142-143	IMBYCSA, INMOBILIARIA MERCANTIL BYC S.A.	600,000	1.000000%	1,800,000	1,800,000	2,400,000
158	IMPORTADORA DAIQUIRI	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
195	IMPORTADORA SHILLER C. LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
99-100	INCUBADORA NACIONAL	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
298	INDUSTRIAL BEDIBEL S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
93	INDUSTRIAL DE GASEOSAS CIA. LTDA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
94	INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
42-92	INDUSTRIAS ALES C.A.	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
263	INDUSTRIAS FAMOSO C.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
147	INDUSTRIAS OMEGA CIA. LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
190	INMOBILIARIA DEL VALLE CIA LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
154	INSOTEC.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIO-ECONOMICAS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
96-97-98	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	600,000	1.000000%	1,800,000	1,800,000	2,400,000
173	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIONES SOCIALES I	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
54	INTERIORES CIA. LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
18	INVERSIONES CORDALGO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
101	INVERSIONES Y AGENCIAS C.A. IACA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
232	INVESPLAN S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
145	ISAIAS WILLIAM	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
12	ISLASOL COMERCIO, PROMOCION Y SERVICIOS S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
269	ITALMOTOR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
141	ITURRALDE SERRANO ERNESTO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
155-234	IZURIETA MORA BOWEN RICARDO	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
201	IZURIETA U. GUSTAVO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
61	JACOME MANTILLA HECTOR ING.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
202	KNIGHT PETER	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
244	LA CEMENTO NACIONAL C.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
39-84	LA INTERNACIONAL S.A.	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
160	LA NACIONAL CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
292	LA UNION CCOMPAÑIA DE SEGUROS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000

RPdeM.

CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº ACCION	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (1)	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO (2)	RESERVA REV. PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL (1+2)
249	LABORATORIOS BRISTOL	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
43-106	LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
163	LEON BARBA FERNANDO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
239	LICORESA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
103	LIZARRALDE GUSTAVO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
146	LORZA DIAZ CARLOS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
199	LUBRICANTES Y TAMBORES C.A. LYTECA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
3	MANTILLA MATA GONZALO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
109-110	MAQUINARIAS Y EQUIPOS GAMMA	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
108-177	MAQUINAS DE COMERCIO S.A. MACOSA	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
19	MATHEUS JIJON SANTIAGO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
85	MENA ATLAS DE QUITO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
293	METROPOLITANG EXPRESO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
180-181	METROPOLITANG TOURING	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
198	MILEX INDUSTRIA CONVERTIDORA DE PAPEL Y CARTON CIA. LT	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
280	MILSE ZAIDAN FUAD	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
102	MINGA CIA. LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
126	MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
44-111	MOLINOS DEL ECUADOR S.A.	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
221	MONTALVO LUIS FELIPE CRNEL.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
22	MONTAÑO PEREZ GALO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
187	MONTUFAR BARBA CARLOS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
21	MORISAENZ SAC.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
197	MOSCOJO JUAN FERNANDO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
104	MOSQUERA PESANTES CARLOS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
166	MOSQUERA PESANTEZ DIEGO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
20-153	MOSS HOWARD RICHARD	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
289	MUTUALISTA BENALCAZAR	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
185	NAJAS CORTEZ FERNANDO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
233	NARANJO DOUSDEBES RAUL EDUARDO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000

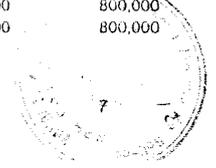
RPdeM.

6

CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº ACCION	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL(1)	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO (2)	RESERVA REV. PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL (1+2)
112	NESTLE ECUADOR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
115	NEUMANE GOMEZ RODOLFO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
183	NOBOA NARANJO LUIS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
161	NOVAS ARGUDIN ENRIQUE	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
89	ODIN.- MINING INTERNATIONAL	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
241	OFFSETEC S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
261	OMNIBUS B.B. QUITO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
57	OPERACIONES COPRONI C.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
131	ORGANIZACION ILINIZA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
150	ORIENCO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
225	PACHANO BERTERO ABELARDO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
127	PACIFIC CIA LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
295	PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
172	PAEZ SUASNAVAS GUSTAVO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
276	PALMERAS DEL ECUADOR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
113	PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
91	PATIÑO MARTINEZ CONTO A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
193	PAZ Y MIÑO BARAHONA MARIO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
152	PEÑAFIEL ESCALANTE JOSE	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
8	PERALTA ASTUDILLO FRANKLIN	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
23	PEREZ BUSTAMANTE GONZALO HEREDEROS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
25	PEREZ INTRIAGO ALVARO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
245	PEREZ MARTINEZ JAVIER	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
24	PEREZ SERRANO JORGE	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
294	PETROECUADOR	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
116	PETROPOLIS OIL COMPANY S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
281	PHILIPS ECUADOR C.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
121	PINTO DAVILA GERMANICO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
49	PINTURAS WESCO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
118	PLASTICOS NACIONALES	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000

RPdeM.



CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº ACCION	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (1)	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO (2)	RESERVA REV. PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL (1+2)
46	PLYWOOD ECUATORIANA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
277	PONCE YEPEZ CIA. DE COMERCIO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
211	PRATE PROMOCION Y ASESORIA TECNICA CIA LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
45	PROANDI S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
188	PROCONTUR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
125-178	PRODUCTOS ADAMS C.A.	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
266	PRODUCTOS METALICOS ARMCO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
134	PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
285	PROVEEDORA AUTOMOTRIZ SAC.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
83	PROVEEDORA ECUATORIANA SA.- PROESA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
205	QUIM-ING CO. CIA LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
28	QUITO MOTORS SACI	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
157	RECTIFICADORA BOTAR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
182	RIBADENEIRA GARCIA ERNESTO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
122	RICHARD O' CUSTER S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
138	RIVAS MARCEL	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
26	RÓMERO ARTETA ASOCIADOS C. LTDA.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
240	RUMAZO ARCOS JOSE	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
165	SANABANDA CABEZAS FRANCISCO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
37	SANCHEZ ENDARA JAIME	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
215	SARTORELLI BARBEIRO SANDRO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
216-217	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
64	SEGUROS SUCRE S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
139	SEIDLITZ FISHBECK GALO ALEJANDRO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
229	SEVILLA MARTINEZ C.A. SEIMAICA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
105	SHERING PLOUGH	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
206	SILVA GARCIA HUGO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
151	SINGER DEL ECUADOR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
253-254	SOÇIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO	400,000	0.666667%	1,200,000	1,200,000	1,600,000
51	SUAREZ CUERVO MARCO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000

RPdeM.

CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

N° ACCION	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL(1)	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO (2)	RESERVA REV. PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL (1+2)
73-228-231	SUAREZ GUERRON VICENTE ABDON	600,000	1.000000%	1,800,000	1,800,000	2,400,000
252	TABACALERA ANDINA S.A. TANASA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
218	TECNISEGUROS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
262	TERAN TERAN EDGAR	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
128-129-130	TEXTILES NACIONALES S.A. TENASA	600,000	1.000000%	1,800,000	1,800,000	2,400,000
29	TEXTILES SAN PEDRO S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
235	TINTAS ECUATORIANAS S.A. TINTESA	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
60	UBIDIA ANDRADE ALFREDO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
257	UNISEGUROS C.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
69	UNISYS DATA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
220	URIBE LASSO CARLOS	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
53	URIBE LASSO FRANCISCO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
2	VELASCO ACOSTA JAIME LIC.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
15	VINEASA S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
227	VIVANCO RIOFRIO PATRICIO	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
267	XEROX DEL ECUADOR S.A.	200,000	0.333333%	600,000	600,000	800,000
TOTAL CAPITAL:		60,000,000	100	180,000,000	180,000,000	240,000,000


 CPTAN (T) GUILLERMO SOSA SALAZAR
 PRESIDENTE


 EMB. ORIANDO GABELA TORRES
 SECRETARIO

RPdeM.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista

1 en el Artículo primero, del Decreto numero dos mil
2 trecientos ochenta y seis, publicado en el Registro
3 Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de
4 abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplio el
5 Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento
6 que antecede es igual al original que me fue presentado
7 en catorce fojas utiles y en esta fecha y que contiene
8 los Nombramientos de Presidente y Secretario que otorga
9 el CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. a favor de los
10 señores GUILLERMO SOSA SALAZAR y ORLANDO GABELA TORRES;
11 el Acta de la Junta General de Accionistas y el Cuadro
12 de Integracion de Capital de la mencionada Compañia.
13 Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas,
14 guardo en mi protocolo copia autentica de dicho
15 documento. Quito, a trece de marzo de mil novecientos
16 noventa y siete.- Firmado.- Doctora Ximena Moreno de
17 Solines. Notaria Segunda.-

18 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticion del estudio Romero
19 Arteta Ponce Abogados, protocolizo en mi Registro de
20 Escrituras Publicas del año en curso, en quince fojas
21 utiles y en esta fecha el documento que antecede. Quito,
22 a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.-
23 Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria
24 Segunda.-

25
26
27
28 Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero



esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a trece

de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Firmado.-

Doctora Ximena Moreno de Solimes. Notaria Segunda

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RECIBO

RECIBO

RECIBO

REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.



CAPITULO I DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

Artículo Primero.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará "El Club de Ejecutivos de Quito S.A.", y por tanto, girará con este nombre y se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes, el presente Estatuto y sus Reglamentos.

Artículo Segundo.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, pero por resolución de la Junta General, podrá establecerse sucursales y agencias en otros lugares de dentro o fuera del país.

Artículo Tercero.- DURACION.- La duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse, en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General, en la forma prevista en la respectiva Ley.

Artículo Cuarto.- OBJETO Y MEDIOS.- La Compañía tiene como objeto la organización y administración de clubes sociales, culturales o deportivos. Por tanto, son propias de la Compañía todas las actividades conexas a las que arriba quedan indicadas y que, mediata o inmediatamente, se relacionen con ellas. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos, actividades judiciales o extrajudiciales permitidas por las Leyes.

CAPITULO II DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital social es de DOSCIENTOS CUARENTA millones de sucres (S/. 240.000.000,00), dividido en trescientas acciones de ochocientos mil sucres cada una. Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a las suscripciones de ellas, los legítimos poseedores, de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho, al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas a personas naturales o jurídicas que manifiesten su interés en adquirirlas y previamente sean calificadas y aprobadas por el Directorio de la Compañía.

Artículo Sexto.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas.- Se podrán emitir certificados o títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción.

Artículo Séptimo.- REFERENCIAS LEGALES.- Lo relativo a la emisión de acciones, la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos respecto de la Compañía y de terceros,

la entrega de títulos de acciones en sustitución de los perdidos, deteriorados o desglosados, la amortización de las acciones, derecho que la acción confiere a su titular, como en las votaciones y constitución de mayorías en las Juntas Generales, aumentos de capital, ejercicio del derecho preferente en los aumentos de capital, en general todos los derechos y obligaciones de los accionistas se regirán por las disposiciones de la ley de compañías, de los estatutos y de los reglamentos que expidiera la Junta General.

CAPITULO III DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo Octavo.- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- Para la gestión social la compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Vicepresidente. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley, los estatutos sociales y demás disposiciones establecen para el cumplimiento de las funciones de sus cargos.

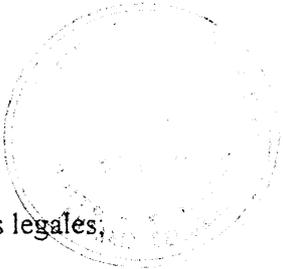
Artículo Noveno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- INTEGRACION.- La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Compañía, ella da expresión a la voluntad social y se integra con los accionistas que, de acuerdo con este Estatuto, tengan derecho a concurrir y votar en sus reuniones.

Artículo Décimo.- JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las reuniones de las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias.- Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses después de concluido el ejercicio económico del año inmediatamente anterior.- Las reuniones extraordinarias podrán realizarse en cualquier momento que se estime conveniente.- Las reuniones de la Junta General de Accionistas serán convocadas por el Presidente, también podrán ser convocadas por el Directorio o por los Comisarios; los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital pagado de la compañía podrán solicitar la convocatoria a Junta General, expresando los puntos a tratarse. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas se regirán por la ley de compañías y por estos estatutos.- Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, mediante carta poder simple dirigida al Presidente, indicando a que sesión será representado o un mandato por escritura pública para una representación permanente.

Artículo Décimo Primero.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente. En caso de ausencia o falta del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente y si este tampoco estuviera los sucederá un Director de acuerdo al orden de precedencia en la elección; en caso de ausencia del secretario titular la Junta nombrará un secretario ad-hoc para la sesión.

Artículo Décimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General:

- a) Ejercer las facultades que la pertinente Ley señala como de su competencia.
- b) Acordar cambios sustanciales, dentro de sus objetivos propios, en el giro de los



negocios sociales;

- c) Reformar este contrato social, previo al cumplimiento de los requisitos legales;
- d) Nombrar y remover Presidente, Vocales del Directorio, Principales y Suplentes y Comisarios;
- e) Resolver, de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones del capital;
- f) Interpretar, en forma obligatoria para los socios, el presente Estatuto;
- g) Dictar y reformar los Reglamentos Generales de la Compañía;
- h) Señalar las remuneraciones de los miembros del Directorio y de los Comisarios;
- i) Delegar en el Directorio alguna o algunas de sus facultades, siempre que esta delegación no esté prohibida por la Ley o por el Estatuto;
- j) Autorizar, a propuesta del Directorio, la enajenación y compra de inmuebles, así como, la constitución de gravámenes reales sobre ellos; y,
- k) En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina, así como, realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter social, económico, financiero o administrativo que se presentaren en la Compañía.

Artículo Décimo Tercero.- RESOLUCIONES.- Las Resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y este Contrato social, obligarán a todos los accionistas presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones. Queda a salvo el derecho de apelación que los accionistas tienen de acuerdo con la Ley.

Artículo Décimo Cuarto.- REFERENCIAS LEGALES.- En lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias a Juntas Generales, Quórum de las mismas, validez de las deliberaciones y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas a Juntas, depósito y registro de acciones, etc. a lo dispuesto en la pertinente Ley.

Artículo Décimo Quinto.- JUNTAS UNIVERSALES.- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentren presentes accionistas poseedores de la totalidad del capital pagado, o sus representantes, y siempre que ellos lo acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente convocada y constituida, y podrá por lo tanto, adoptar acuerdos y resoluciones válidas en todos los asuntos que los accionistas hubieren unánimemente aceptado tratarlos.

- f) Trazar las normas y programas dentro de los cuales debe trabajar la Compañía y elaborar proyectos para sus más importantes realizaciones; y,
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, así como, las resoluciones de la Junta General.

Artículo Vigésimo Tercero.- LIBRO DE ACTAS.- Todos los acuerdos y resoluciones del Directorio, así como, una sintética relación de sus sesiones, debe constar en un Libro de Actas que llevara el Secretario debiendo estas actas estar firmadas por éste y el Presidente, o quien lo subrogue.

Artículo Vigésimo Cuarto.- VACANCIA.- Quedará vacante el cargo de Miembro del Directorio:

- a) Por renuncia aceptada por la Junta General, y en falta de ésta, por el Directorio;
- b) Por quiebra o concurso de acreedores;
- c) Por tener pleito con la Compañía;
- d) Por muerte;
- e) Por enfermedad que le inhabilite para ejercer su cargo; y,
- f) Por inasistencia injustificada a más de cinco sesiones consecutivas.

Artículo Vigésimo Quinto.- PRESIDENCIA.- El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos años, en la misma sesión en que se elija a los vocales del Directorio. En los casos de falta o ausencia del Presidente sea definitiva el Vicepresidente asumirá como titular la presidencia por lo que falte del período y el Directorio elegirá dentro de sus vocales un nuevo Vicepresidente y principalizará al vocal suplente respetando el orden de precedencia obtenido en la elección. Para ser Presidente se requiere ser accionista o representante legal de una persona jurídica accionista.- El Presidente presidirá la Junta General de Accionistas y el Directorio.- El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Artículo Vigésimo Sexto.- DEL PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar, presidir, dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las Actas de dichas sesiones, juntamente con el Secretario;
- b) Supervigilar la marcha de la compañía;
- c) Suscribir, juntamente con el secretario, los títulos de acciones provisionales o definitivos y las escrituras de modificación de los Estatutos;

Artículo Décimo Sexto.- LIBRO DE ACTAS. - Las resoluciones de las Juntas Generales, así como una sintética relación de las sesiones, se hará constar por medio de actas que se extenderán, de acuerdo a la Ley, en un libro foliado que llevará el Secretario, o en hojas separadas que posteriormente deberán integrar el Libro de Actas.

Artículo Décimo Séptimo.- DEL DIRECTORIO. - El Directorio se compone de nueve miembros, a saber:

Presidente y ocho vocales principales. Además habrá nueve vocales suplentes.

Artículo Décimo Octavo.- PERIODOS Y REQUISITOS. - Para ser vocal del Directorio se requiere ser accionista de la compañía o representante legal de un accionista persona jurídica. Los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta General para un período de dos años.

Artículo Décimo Noveno.- ALTERNOS. - Cada uno de los vocales principales tendrá su respectivo alterno, el que será llamado al ejercicio de sus funciones en falta o ausencia de su respectivo principal. En caso de ausencia definitiva de un vocal principal lo subrogará su alterno, hasta que la primera Junta General Ordinaria que se reúna elija al nuevo vocal principal.

Artículo Vigésimo.- SESIONES. - El Directorio sesionará, ordinariamente, por lo menos una vez cada mes y, extraordinariamente, siempre que así lo solicite uno cualquiera de los miembros del Directorio. En ambos casos, la convocatoria la hará el Presidente o quien lo subrogue, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo Vigésimo Primero.- QUORUM Y RESOLUCIONES. - El Directorio podrá sesionar con la asistencia de por lo menos seis de sus miembros y las resoluciones requerirán de por lo menos cinco votos.

Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES. - Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes:

- a) A propuesta del Presidente, dictar el presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos a empleados y trabajadores;
- b) Presentar a la Junta General, por medio del Presidente, un informe sobre la marcha de la compañía;
- c) Conocer los informes que presente el Contador o Auditor sobre el movimiento económico y financiero de la Compañía;
- d) Dictar y reformar reglamentos especiales para cada departamento o actividad de la Compañía;
- e) Recomendar a la Junta General la enajenación y compra de inmuebles, así como, la constitución de gravámenes reales sobre ellos;

- d) Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos;
- e) Presentar a consideración del Directorio el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pagos de sueldos;
- f) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad; efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los bancos y con otras personas naturales o jurídicas; suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda clase de obligaciones; firmar pedidos, facturas y más comprobantes relacionados con la marcha de la compañía; celebrar contratos de trabajo, etcétera;
- g) Previo cumplimiento de los requisitos legales, nombrar mandatarios generales y especiales de la compañía; llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella conciernan; dirigir las labores del personal; designará a los funcionarios y empleados de la compañía señalándoles sus atribuciones y deberes;
- h) Ejercer la procuración judicial, de acuerdo a la ley, sin limitación alguna;
- i) Cumplir con las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- j) Cuidar que se lleve bien la contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de todas sus dependencias; y,
- k) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, juntamente con el balance y los proyectos de reparto de utilidades.

Artículo Vigésimo Séptimo.- DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente será elegido por el Directorio de entre sus vocales principales, por el tiempo de duración del Directorio, es decir máximo por dos años.- Para ser Vicepresidente se requiere ser accionista o representante legal de la persona jurídica accionista.

Artículo Vigésimo Octavo.- DEL GERENTE.- El Gerente será designado por el Directorio, por un período de dos años, será un funcionario de exclusiva confianza del Directorio con la categoría de factor de comercio. Para ser Gerente no se requiere ser accionista. En caso de ausencia del Gerente será reemplazado por el Presidente o el Directorio designará un Gerente encargado, hasta el retorno del titular. Si la ausencia fuera definitiva el Directorio procederá a designar un nuevo Gerente.- El Directorio fijará la remuneración del Gerente, estipulando todos los beneficios, y de ser del caso la forma de reajuste de sueldo.

Artículo Vigésimo Noveno.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL GERENTE.- Las atribuciones y funciones del Gerente serán las siguientes:



- a) Administrar la compañía bajo la dirección del Presidente;
- b) Administrar el personal de la empresa;
- c) Mantener el inventario y bienes de la compañía;
- d) Llevar los libros de la compañía, hacer el balance general y el estado de resultado, anual y mensualmente;
- e) Desempeñarse como Secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio. Llevar y custodiar los libros sociales de la compañía;
- f) Representar a la compañía por delegación especial del Directorio y del Presidente, pudiendo dirigirse tanto a los organismos públicos, como privados; y, en general.
- g) Realizar todas las funciones que disponga el Directorio y el Presidente, para lo cual el Directorio autorizará al Presidente para que otorgue poder especial, pero suficientemente amplio, para que pueda cumplir con sus funciones, sobre todo en relación a las contrataciones de personal y la separación de ellos y demás actos de administración.

CAPITULO IV DE LOS COMISARIOS

Artículo Trigésimo.- NUMERO, REQUISITOS, PERIODOS Y OBLIGACIONES.- La Junta General nombrará uno o más Comisarios principales y uno o más suplentes. Al Comisario o Comisarios en funciones les corresponde el examen detenido de la contabilidad y de sus justificaciones, así como, el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para la cual ejercitando las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General de Accionistas un informe sobre estos particulares, informe sobre el cual, deberá pronunciarse la Junta General. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. El Comisario o Comisarios serán elegidos para el periodo de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los Comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones determinadas en la pertinente Ley. El cargo de Comisario deberá recaer en persona natural o jurídica, suficientemente capacitada, calificada y con amplia experiencia en trabajos de auditoría y control de contabilidad.

CAPITULO V BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES

Artículo Trigésimo Primero .- BALANCES.- Los balances se practicarán al fenecer del ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Presidente a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la compañía, sino también las explicaciones necesarias que

deberán tener como antecedente la contabilidad de la compañía, que ha de ser llevada conforme a lo dispuesto en la pertinente Ley y normas dictadas por el Comisario o Auditores calificados.

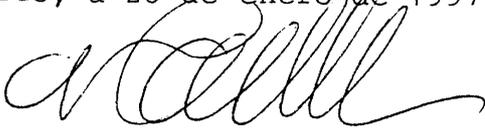
Artículo Trigésimo Segundo.- REPARTO DE UTILIDADES.- A propuesta del Directorio, que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones; pero anualmente, se separará de los beneficios líquidos, por lo menos, el diez por ciento de ellos, para formar el fondo de reserva legal, hasta que estos fondos alcancen un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. La Junta General, para resolver sobre reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que, al respecto, dispone la pertinente Ley.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Trigésimo Tercero.- LIQUIDACION.- En caso de disolución de la Compañía, su liquidación se efectuará por el Presidente, salvo que la Junta General, expresamente, resolviere otra cosa. Tanto la Disolución de la compañía hecha al vencimiento del plazo previsto en su estatuto, como la que pudiere hacerse en fecha anterior a la terminación de tal plazo, caso de realizarse, se hará en la forma, términos y cumplimiento con los requisitos determinados en la Ley de la materia y este estatuto.

ES FIEL COPIA DE LOS ESTATUTOS ORIGINALES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA DE EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FUERON APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 1997, EN LA SEDE DE LA COMPAÑIA.

Quito, a 28 de enero de 1997



Emb. Orlando Gabela
SECRETARIO

00017



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante mí y en fe de

ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA

de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos de la compañía "EL CLUB DE EJECUTIVOS DE

QUITO SOCIEDAD ANONIMA, en dieciséis fojas, firmada

y sellada en Quito, a dieciocho de marzo de mil no-

vecientos noventa y siete.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

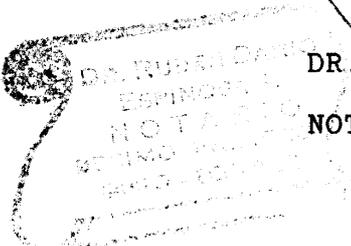
RAZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en su Resolución Nº 97.1.1.1.0779 de fecha 2 de Abril de 1997; Tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. otorgada ante mí, el 13 de Marzo de 1997.-

QUITO, A 3 DE ABRIL DE 1997.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Mediante Resolución No. 97-1-1-1-0779, dictada el 2 de Abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la Compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S. A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón, el 13 de Marzo del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 18 de Octubre de 1.977.- Quito, a ocho de Abril de mil novecientos noventa siete.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

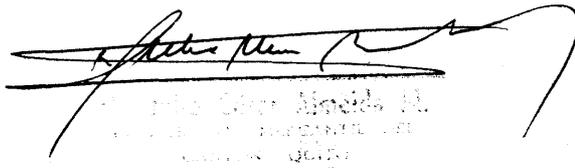


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

08413

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CERO SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 2 DE ABRIL DE 1997, bajo el número 0901 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 5 del Registro Mercantil de dos de enero de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 13 vta. tomo 109.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.".- Otorgada el 13 de marzo de 1997, ante la Notaría SEGUNDA del cantón Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 08413.- Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdp


Dra. Ximena Moreno de Solines
Notaría Segunda del Cantón Quito